



EL QUIJOTE: LA NOVEDAD LITERARIA EN LA NAVIDAD DE 1604

T A S S A.



O Juan Gallo de Andrada es
criuano de Camara del Rey
nuestro señor, de los que residen
en el su Consejo, certifi-
co y doy fe, que auiendo visto por los Señores del vn
libro intitulado, *Elingenofo*
Hidalgo de la Mancha, compuesto por Miguel
de Cervantes Saabedra, tañaron cada pliego del
dicho libro a tres maraudis y medio, el qual tie-
ne ochenta y tres pliegos, q al dicho precio mó-
ta el dicho libro dozientos y nouenta maraudis
y medio, en que se ha de vender en papel; y die-
ron licencia, para que a este precio se pueda ven-
der. Y mandaron, que esta tassa se ponga al prin-
cipio del dicho libro, y no se pueda vender sin e-
lla. Y para que dello conste, di el presente En Va-
lladolid, a veinte dias del mes de Diziembre, de
mil y seiscientos y quattro años.

*Juan Gallo de
Andrada.*

TASSA.

Y O Juan Gallo de Andrada escriuano de Camara del
Rey nuestro señor de los que residen en su Conse-
jo, certifico, y doy fe, que auiendo visto por los se-
ñores del vn libro intitulado, *El ingenio hidalgo de*
la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saabu-
dra: tañaron cada pliego del dicho libro a tres marau-
dis y medio, el qual tiene ochenta y tres pliegos, que al
dicho precio móta el dicho libro dozientos y nouenta
maraudis y medio, en que se ha de vender en papel, y
dieron licencia para que a este precio se pueda vender:
y mandaron que esta tassa se ponga al principio del di-
cho libro, y no se pueda vender sin ella: y para que dello
conste di la presente en Valladolid, a veinte días del mes
de Diziembre, de mil y seiscientos y quattro años.

*Juan Gallo de
Andrada.*

D E todos los ejemplares que se conservan del *Quijote* de 1605, tres de ellos (Madrid, Real Academia Española; Chicago, Newberry Library; Innsbruck, Biblioteca de la Universidad) llevan una Tasa tipográficamente distinta del resto. Ésta ocupa el anverso del folio siguiente a la portada; el resto de planas del pliego son exactamente iguales en todos los ejemplares. En lo textual, hay cinco variaciones de alguna relevancia: *en el su* -> *en su*; *doy fee* -> *doy fe*; *auiendose* -> *auiendo*; *el presente* -> *la* *presente*, *Diziembre* -> *Deziembre*, y por más correcta, se considera que la de la izquierda de la figura fue el modelo para la que Juan de la Cuesta confeccionó y estampó en los ejemplares que retenía en su taller (a tal efecto había dejado en blanco la plana correspondiente). La Tasa original se estamparía en los ejemplares que el librero Francisco de Robles hizo llevar de industria a Valladolid (donde entonces residía la Corte) para ponerlos en circulación en aquel mercado *ipso facto*, en cuanto dispusiese de la preceptiva Tasa. Y es que sin ella no podía ponerse a la venta un libro en el Reino de Castilla. Eso sí: el precio estipulado era para el libro «en papel», no incluía la encuadernación del ejemplar.

No acabó aquí la infra historia de la Tasa de aquel *Quijote*. Las reimpresiones que vieron la luz en 1605 y 1608 incorporaron exactamente la misma Tasa (con ligerísimas modificaciones), sin siquiera actualizar la fecha. Esta triquiñuela del librero Robles bien pudo calificarse de *tolerable* para el caso de la de 1605, tan inmediata a la anterior y que ocupó el mismo número de pliegos, pero jamás para la de 1608, con diez pliegos menos (y la Corte de nuevo en Madrid). La normativa exigía que cada reimpresión llevase sus particulares Tasa y Testimonio de las erratas.

T A S S A.	T A S S A.
<p>YO Juan Gallo de Andrada escriuano de Camara del Rey nuestro señor, de los que residen en su Consejo, certifico, y doy fe, que ayendo visto por los señores del vn libro, intitulado, <i>El ingenioso Hidalgo de la Mancha</i>, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra: taſſaron cada pliego del dicho libro, a tres marauedis y medio: el qual tiene ochenta y tres pliegos, que al dicho precio mona el dicho libro, dozientos y nouenta marauedis y medio, en que se ha de vender en papel, y dieron licencia para que a este precio se pueda vender. Y mandaron que esta taſſa se ponga al principio del libro, y no se pueda vender sin ella. Y para que dello conste dila presente, en Valladolid, a veinte dias del mes de Dizembre, de mil y seyscientos y quatro años.</p>	<p>YO Juan Gallo de Andrada, escriuano de Camara del Rey nuestro señor, de los que residen en su Consejo, certifico, y doy fe, que ayendo visto por los señores del vn libro, intitulado, <i>El ingenioso Hidalgo de la Mancha</i>, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra: taſſaro cada pliego del dicho libro, a tres marauedis y medio: el qual tiene setenta y tres pliegos, que al dicho precio mona el dicho libro, dozientos y cincuenta y cinco marauedis y medio, en que se ha de vender en papel, y dieron licencia para que a este precio se pueda vender. Y mandaron que esta taſſa se ponga al principio del libro, y no se pueda vender sin ella. Y para que dello conste dila presente en Valladolid, a veinte dias del mes de Dizembre, de mil y seyscientos y quatro años.</p>
1605-b	1608
<i>Juan Gallo de Andrada.</i>	<i>Juan Gallo de Andrada.</i>

Esta es la primera singularidad que ofrece el primer pliego de las tres ediciones de la primera parte del *Quijote* estampadas por Juan de la Cuesta para Francisco de Robles, el cual incluía también el Privilegio por diez años concedido por la Corona (26/09/1604) y el Testimonio de las erratas (01/12/1604); pero ¿qué pasó con las aprobaciones civil y eclesiástica, necesarias para la obtención del Privilegio y que también deberían haberse estampado en el primer pliego? De este importante asunto me ocuparé en otro momento. Acabaré con mostrar aquí los Testimonios de las erratas de aquellas tres impresiones.

Testimonio de las Erratas.	E R R A T A.	V i este libro, intitulado don Quijote de la Mancha, y en el no ay cosa dignade notar que no corresponda au original. Dada en Madrid en veinte y cinco de Junio de 1608. años.
<p>ES T E Libro no tiene cosa digna que no corresponda a su original: en testimonio de lo aver correcto de laſſee. En el Colegio de la Madre de Dios los Teólogos de la Universidad de Alcalá, en primero de Dizembre, de 1604. Años.</p>	<p>ER R A T A.</p> <p>Folio.2. pagina.1. linea.27. diga, Caballeros. Fol.13. lin. 25. diga, mudaſſen. Fol.32. pag. 2. lin. 2. diga, aparieme.</p> <p>El Licenciado Franciso Murcia de la Llana.</p>	<p>El Licenciado Franciso Murcia de la Llana.</p>
1605-a	1605-b	1608

O mucho me equivoco, o la segunda edición de 1605 ni fue sometida a Tasación ni pisó la Oficina del Corrector: el impresor se limitó a informar de tres erratas al buen tuntún por cubrir las apariencias. En casos así, el Corrector remataba la lista (casi siempre facilitada por el impresor, para acelerar el trámite) con una frase del tipo «Este libro, intitulado..., con estas erratas, concuerda con su original», y añadía el lugar y la fecha. Debió pensar Francisco de Robles (con lógica empresarial) que a la segunda edición, tan inmediata a la primera, le eran perfectamente aplicables los trámites efectuados en 1604.